



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26461

23/10/2020

66354

AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que teniendo en cuenta el régimen competencial de un sector tan amplio como el del transporte, desde el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se ha trabajado y se sigue trabajando en continua coordinación con otros Ministerios y Administraciones públicas, tanto europeas e internacionales como de ámbito nacional, autonómico y local, así como con asociaciones y empresas del sector transporte.

El enfoque de la respuesta a esta crisis ha sido fundamentalmente definir medidas para proteger la salud de la sociedad, en primer lugar, y para aliviar los impactos en la actividad económica ocasionados por la contención de la crisis sanitaria, evitando en la medida de lo posible la destrucción de trabajos y la quiebra de empresas.

Un tipo de medidas muy importantes lideradas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) son las dirigidas al restablecimiento de la confianza del viajero en la seguridad de los distintos modos de transporte. El transporte público es un medio seguro, que está adoptando medidas eficaces para proteger la salud de las personas usuarias. En este sentido, se destacan las siguientes iniciativas a este respecto adoptadas desde el MITMA para garantizar la seguridad de los usuarios del transporte aéreo.

- En transporte aéreo, el MITMA valoró muy positivamente las Directrices operativas de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) surgidas de las recomendaciones de la Comisión Europea del pasado 13 de mayo para la gestión de pasajeros aéreos y personal de aviación en relación a



la pandemia COVID-19: “COVID-19: Directrices sobre el restablecimiento progresivo de los servicios de transportes y la conectividad” (C (2020) 3139 final). En ellas se establecen las medidas aplicables a las distintas fases del viaje -antes de la llegada al aeropuerto, en el aeropuerto, a bordo de la aeronave y al llegar al destino-, así como las responsabilidades de los distintos sujetos que intervienen en el transporte aéreo -gestores aeroportuarios y su personal, empresas que prestan servicios en los aeropuertos, compañías aéreas y pasajeros-.

- El MITMA hizo obligatorias las recomendaciones de EASA a nivel nacional a través del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto de la COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, de forma coherente con el convencimiento existente de la necesidad de la existencia de una homogeneidad en Europa con objeto de que no se produzcan distorsiones entre Estados. Las medidas son de aplicación en todos los aeropuertos españoles, y para todas las aerolíneas y operadores de aeronaves dentro del territorio nacional, así como a todos los pasajeros que transiten por nuestros aeropuertos.

Asimismo, se recuerda que desde el 23 de noviembre todos los pasajeros procedentes de un país o zona de riesgo, deberán disponer de una PCR para SARS-CoV-2 con resultado negativo, realizada en las setenta y dos horas previas a la llegada a España, de acuerdo con la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

Por otro lado, y más allá de la lucha contra los efectos provocados por el COVID-19, se indica que desde el citado Ministerio se desarrollan ambiciosas iniciativas para reforzar y fomentar el transporte público, como columna vertebral del sistema de transporte y de movilidad.

Madrid, 04 de diciembre de 2020

